

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 11 DE FEBRERO DE 1987

NÚM. 34

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León

OPOSICION A PLAZA DE ECONOMISTA  
DE ADMINISTRACION ESPECIAL

*RESOLUCION por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación y fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de ECONOMISTA de Administración Especial.*

Practicado el sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse conjuntamente, de la oposición libre para la provisión de una plaza de ECONOMISTA de Administración Especial, conforme a lo establecido en la legislación vigente, se llegó al siguiente resultado:

La relación o lista definitiva de admitidos se publicó por orden alfabético en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 275, de fecha 1 de diciembre de 1986, y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 10, de fecha 12 de enero de 1987, y consta de tres aspirantes, comenzando con el núm. 1 que corresponde a D. José María Álvarez Díez y termina con D.ª María Luisa Viejo Álvarez, núm. 3. Realizado el oportuno sorteo, le correspondió actuar en primer lugar al núm. 1 D. José María Álvarez Díez, que llevará en la nueva lista el número 1, siguiendo los demás la numeración correlativa hasta el final que corresponderá a D.ª María Luisa Viejo Álvarez.

Los ejercicios de esta oposición darán comienzo el día NUEVE del próximo mes de marzo (lunes), a las diez horas de la mañana, en el Palacio Provincial, sito en la Plaza San Marcelo, núm. 6, debiendo concurrir dicho día todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (escrito), provistos del corres-

pondiente Documento Nacional de Identidad para justificar su personalidad.

León, 6 de febrero de 1987.—El Presidente del Tribunal, Alberto Pérez Ruiz. 992

\*\*\*

CONCURSO-OPOSICION A PLAZA DE  
LETRADO ASESOR DE ESTA CORPORACION

*RESOLUCION por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación y fecha del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de una plaza de LETRADO ASESOR de esta Corporación.*

Practicado el sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse conjuntamente, del concurso-oposición para la provisión de una plaza de LETRADO ASESOR de esta Corporación, conforme a lo establecido en la legislación vigente, se llegó al siguiente resultado:

La relación o lista definitiva de admitidos se publicó por orden alfabético en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 278, de fecha 4 de diciembre de 1986, y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 10, de fecha 12 de enero de 1987, y consta de siete aspirantes, comenzando con el núm. 1 que corresponde a D. César Manuel Fernández Martínez y termina con D. Herminio Turrado Moreno, núm. 7. Realizado el oportuno sorteo, le correspondió actuar en primer lugar al núm. 7 D. Herminio Turrado Moreno, que llevará en la nueva lista el n.º 1, siguiendo los demás la numeración correlativa hasta el final que corresponderá a D. César Manuel Fernández Martínez.

Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo el día DIECISEIS (lunes) del próximo mes de marzo, a las diez de la mañana, en el Palacio Provincial, sito en la Plaza de San Marcelo, núm. 6, debiendo concurrir dicho día todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (escrito), provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad para justificar su personalidad.

León, 6 de febrero de 1987.—El Presidente del Tribunal, Alberto Pérez Ruiz. 991

\*\*\*

OPOSICION A PLAZAS DE  
TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL

*RESOLUCION por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación y fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión de dos plazas de TECNICOS de Administración General.*

Practicado el sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse conjuntamente, de la oposición libre para la provisión de dos plazas de TECNICOS de Administración General, conforme a lo establecido en la legislación vigente, se llegó al siguiente resultado:

La relación o lista definitiva de admitidos se publicó por orden alfabético en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 272, de fecha 27 de noviembre de 1986 y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 10, de fecha 12 de enero de 1987, y consta de veinticinco aspirantes, comenzando con el núm. 1 que corresponde a D.ª Beatriz Alonso Beltrán y termina con D.ª Ana Belén Vega Álvarez, núm. 25. Realizado el oportuno sorteo, le corres-

pondió actuar en primer lugar al núm. 5 D.<sup>a</sup> Lucía Caño Vega, que llevará en la nueva lista el núm. 1, siguiendo los demás la numeración correlativa hasta el final que corresponderá a D.<sup>a</sup> Inmaculada Calvo Guerrero.

Los ejercicios de esta oposición darán comienzo el próximo día VEINTITRES (lunes) de marzo, a las diez de la mañana, en el Palacio Provincial, sito en la Plaza de San Marcelo, núm. 6, debiendo concurrir dicho día todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (escrito), provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad para justificar su personalidad.

Asimismo se hace constar que por renuncia de D.<sup>a</sup> CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Delegada Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en León, nombrada para formar parte del Tribunal de la oposición a Técnicos de Administración General como Vocal, en representación de la Junta de Castilla y León, actuará como Vocal en la referida oposición D. FAUSTINO MARCOS GIRALDO, Técnico de la Dirección General de Administración Territorial.

León, 6 de febrero de 1987.—El Presidente del Tribunal, Alberto Pérez Ruiz. 990

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE CISTIerna

Don Juan Tudela Calero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá

ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus descubiertos en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cistierna, en la calle Pedro Fernández Valladares, núm. 7, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la

forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de deudores a que se refiere el presente edicto

CONCEPTO: RUSTICA - RECIBOS 1986

*Ayuntamiento: Boca de Huérgano*  
Participes Puerto Picones 9.595

*Ayuntamiento: Boñar*  
Alvarez Martínez Gregorio 1.682  
Díez Orejas José 14.040  
Fernández Casado María 9.403  
Fernández García Mauricio 1.678  
Noriega Coque José Luis 16.440  
Puente López Maximina 1.565  
Reguera Sierra Modesto 6.578  
Sancho Muñoz Gabriel 11.832

*Ayuntamiento: Burón*  
Valdeón Requejo Benita 1.498

*Ayuntamiento: Crémenes*  
Recio Rodríguez Santiago 3.304

*Ayuntamiento: La Ercina*  
Alrez Arrimada Emeteri Hr. 1.615  
Valladares Aller Manuel 2.386  
Villa García Crescencio 3.660

*Ayuntamiento: La Vecilla*  
Getino Castañón Laureano 250  
Tomé Pérez Valeriano 8.640

*Ayuntamiento: Maraña*  
Ordóñez Alonso Marcelino 3.509

*Ayuntamiento: Puebla de Lillo*  
García Valbuena Carlos 9.360

*Ayuntamiento: Renedo de Valdetuéjar*  
Alonso Fernández Valentín y 1 29.256  
Alonso González Vicente 4.440  
Rodríguez Alvarez Juan Bautista 7.020

*Ayuntamiento: Sabero*  
Díez Reyero Domingo 2.218

*Ayuntamiento: Valdepiélagos*  
García Isaac 1.531

*Ayuntamiento: Valderrueda*  
Monte U. P. 551 Valderrueda 60

*Ayuntamiento: Vegaquemada*  
Zapico Fuente Manuela 1.848  
Rodríguez Verduras Florentina 95.202  
Pérez Barrientos Celina 2.680  
García Fernández Heliodoro 4.230

CONCEPTO: URBANA - RECIBOS 1986

*Ayuntamiento: Acebedo*  
Cardo Rubio M. Bernarda 596  
Murias López Vicente 2.960  
Valle Martínez Francisca 125

*Ayuntamiento: Boca de Huérgano*  
Blanco Canal Félix y 1 421  
Blanco Vacas Laureano 1.321  
Canal Encarnación y 2 74  
Casado Prieto Angel 205  
Cuesta Compadre Martín y 185

Cuevas Cuevas Dominga	373	Getino Lobo María	1.859	Zapico Julio	7.330
Díez Cojo Flora y 4	50	Gil González Gerardo	4.386	Zapico Rodrigo	368
Díez Domínguez Agustín y	502	Glez. Arrimada Abilio Bernardino	272	Zapico Manuela	2.886
Díez Villalba Juana	101	González Cuesta Purificación y 3	985	<i>Ayuntamiento: Burón</i>	
Domínguez Cuesta Teonila	271	González Díez María Yolanda	1.000	Alvarez Canal Epifanio	498
Dguez. Díez Honorata y 1	461	González Folgueras Jesús	2.487	Canal Rguez. Justa	1.079
Domínguez Ruis Primitivo	125	González García José Ramón	3.142	Casado Casado Justa	106
Fdez. Casquero Marcelina	233	González González Angel	300	Casado Cimadevilla Pelay	113
Fernández Fdez. Alberto	372	González González Marina	4.415	Fernández Martín Valeriano	155
Fuertes Fuertes Nieves	2.359	González de Lera María	557	González González Eliseo	60
Fuente Riaño Felipe	43	González Martínez Pilar	1.010	González González J. Mar:a	941
González Blanco Donato	1.519	González Río Rafael	8.143	HH. Caridad	340
González Blanco Francisc	316	González Rodríguez Luis	7.147	Muñiz Riaño Felisa	143
Glez. Hoyo Rosario y 9	1.160	Hermanas Dominicas Felguera	14.560	Rodríguez Vargas Fidel	66
Gregorio Fernández Faustino	686	Hompanera Llamazares Licinia	360	Rodríguez Vargas Josefa	235
Peñalba Sánchez Mercedes	54	Junta Administrativa Aguas Bodas	329	<i>Ayuntamiento: Crémenes</i>	
Pérez Alonso Generosa	1.362	López Isabel	1.318	Carril Fdez. M. Dolores y 1	277
Pérez Monje Franciso	181	López Benito Encarnación	948	Díez García Antonio	359
Prieto Carrera Demetrio	54	López Esteban Natividad	5.832	Fdez. López Eutimio	892
Rodríguez Díez Florencio	484	López Llamazares Amelia	840	Fdez. López Eutimio y 6	1.781
Rodríguez Villalba Aleja	298	Luis Villazar Víctor	793	Fdez. Merino Panfilo	719
Simón Pérez María y 2	392	Llamazares Rguez. José David	1.309	Fdez. Muñiz Inocencio y 1	574
Tomás Vega Félix	287	Martínez Alvarez Piedad	1.790	Fdez. Tejerina Humildad	103
Villalba González Turina	54	Martínez Fdez. Buenaventura	4.128	Grupo Sindical Eslla	14.989
Villalba Vega Victoria	332	Martínez Sánchez Concepción	751	Largo Alvarez Efigenia	1.756
<i>Ayuntamiento: Boñar</i>		Millán Sánchez Jesús y 3	2.294	Alonso Rguez. Pascual	2.280
Acevedo Alfredo	961	Morán Martínez Celedonia	418	Blanco García Victoria	398
Alonso José María	71	Morán Morán Carmen	4.865	Fernández Teodora	266
Alonso Penilla Nicolás	678	Moro Santiago	4.823	Fernández Valbuena Carmen	497
Alvarez Fernández Ovidio	757	Muñiz Argüello Angela	1.002	García Sánchez Francisco	299
Alvarez Sancho Consolación	5.052	Muñiz Viñuela Landelino	3.838	González Fdez. Antonio	95
Argüelles Martínez Adolfo	5.940	Noriega Coque José Luis	216	González Glez. Matías	282
Argüello Rodríguez Maximino	130	Ojez Fernández Benito y 4	2.360	Granda Santiago	125
Argüello Villalba Rosario	2.910	Osorio Julia	54	López Alonso Domingo	1.985
Argüello Villayandre Cesarino	475	Pérez Fernández Landelino	3.754	Prieto Prieto Toma	20.346
Arias Arias Calixto	1.415	Pérez Olmo Desiderio	5.849	Rubio Vargas Florentino	970
Boñar Residencial	7.832	Pérez Pérez Matilde	5.923	Sánchez Turienzo María	734
Cadenas González Luis	3.109	Prieto Martínez Mario	10.774	<i>Ayuntamiento: La Ercina</i>	
Cámara Agraria Local de Boñar	368	Promotora Río Porma, S. A.	26.653	Alvarez García Amelia y 6	128
Castañón Colín Isidoro	9.896	Rascón Díez Angela	1.595	Alvarez Suárez Amable	96
Coque Getino Alfonso	5.542	Reguera Francisco	4.681	Baro Díez Isaías	104
Cosme López Andrés	4.373	Reguera Acevedo Remedios	2.275	Baro Sánchez Manuela	605
Díez Justina	142	Reguera Sierra Modesto	4.228	Bayón Barrera Jesús	929
Díez Fernández Alfonso	9.041	Río Evangelina	5.431	Bayón Fernández Cecilio	397
Díez Orejas	263	Rivas Valle Blanca	4.744	Blanco Corral Anita	179
Díez Valladares Alfredo	1.050	Robles Flórez Antonio	1.465	Corral Concepción	118
Felipe Martínez Luis	6.234	Robles López Julia	26.852	Corral Sánchez Inocencio	5.654
Fernández Argüelles Celestino	8.375	Rodríguez Julia	4.858	Cueto Rguez. Dolores	517
Fernández Casillas Jesús	4.062	Rodríguez Luis Alfonso	944	Delgado García Rosenda	2.858
Fernández Fernández Antonio	7.900	Rodríguez Paz y 5	29.099	Díez Luis	80
Fernández Fernández Beatriz	3.581	Rodríguez Tarsila	188	Díez Aller Petronila	235
Fernández Fernández Felipe y 4	24.680	Rodríguez Fernández Delfina	498	Díez Fernández Cándido A.	1.982
Fernández Glez. M. <sup>a</sup> Luisa y 1	118	Rodríguez Gutiérrez Jesús	143	Díez Tascón Victoriano	355
Fernández Muñiz Ramón	21.715	Rodríguez López Emelino	143	Dobao Benito	2.500
Fernández Reguera Presentina	78	Rodríguez Ovejero Luis	3.916	Falcón Otero Josefa	805
Fernández Reguera Rafael	4.028	Rodríguez Rascón Manuel	70	Fernández Feliciano	212
Fernández Río Ana M.	136	Salinas Guerrero Juan	22.064	Fernández Olegario y 3	374
Fernández Rguez. Félix Angel y 1	4.860	Sánchez Barrio Amalia	1.327	Fdez. Flecha Isaac	866
Fernández Tabares Juan	31.108	Sánchez Fdez. Buenaventura y 4	3.574	Fernández Sánchez Concep.	455
Fernández Villa Herminia	2.790	Sánchez Fernández Olvido y 8	322	Ferreras Díez Primitivo	532
Fiuza Figueiredo Pilar y Saura	91	Sánchez Fernández M. Paz	5.329	García García Paz	301
Fuente Alvarez M. Paz	20.165	Sánchez Rodríguez Angel	874	García Sánchez Auria	50
Fuente González Jaime	2.843	Sánchez Fernández M. Paz	1.658	Gutiérrez Río Florentino	1.406
Fuertes M. Teresa	286	Sánchez Rodríguez Angel	4.974	Laiz Aláz Nemesia	727
Garay Caso Francisco	576	Sancho Muñoz Gabriel	5.977	Lario Vega Trinidad	368
García Fernando	785	Suárez Alvarez Atanasio	4.974	Martínez Escanciano Feli	82
García Cueva Francisco	215	Suárez Castañón Jerónimo	5.977	Martínez Ferreros Delfín	48
García Fernández M. Carmen	4.660	Suárez Rodríguez Maximiliano	3.643	Río Castro Angela	530
García Fernández Germán	6.006	Valladares Villa Jesús	3.643	Río Fdez. Crescencio	630
García González Jesús	2.280	Valladares Villa Marcelino	257	Robles Rodríguez Agapito	71
García Pérez Jesús	6.973	Velasco Fernández Jerónimo	4.850	Rodríguez Florentino	53
García Reguera Fausto	990	Villagrande Fdez. Felicidad	241	Rodríguez Tomás	1.604
García Sánchez Perfecto	2.736	Villagrande Maximina	1.724		
García Vega Isabel	1.073	Villagrande Maximina	282		
		Villayandre Acevedo Sabina	3.011		
		Zapico Domicia	744		
			7.525		
			8.465		

Rguez. Laiz Humildad	530	Prado Prado Amalia	583	Sánchez Aquilino	206
Rguez. Laiz Saturnino	437	Riaño Rguez. Gregorio	277	Sánchez Sánchez Antonio	1.790
Rguez. Marcos Veranio	704			Sánchez Tejerina Raimunda	930
Rguez. Rguez. Obdulia y 3	299	<i>Ayuntamiento: Puebla de Lillo</i>		Valle Fernández Justo	227
Rodríguez Rguez. Socorro	1.649	Comipro, S. A.	15.494	Velasco González Agustín	572
Sánchez Manuel	80	Gabela Lombas Faustino	7.796	Villa Villa Abilio	726
Sánchez Alonso Manuel	174	Pérez Díaz Enrique	6.116	Villalba Rodríguez Darío	281
Sánchez Sánchez Aniceto	103	Echevarría Gtrrez. Elena y 1	5.215		
Santos Yugueros María	1.379	Fernández Fdez. Celestino	1.220	<i>Ayuntamiento: Valdejugeros</i>	
Tabares Adelino y 1	420	Fernández García Leonor	294	Barahona Barahona Eugeni.	95
Valbuena Díez Caridad	109	Fernández González María	335	Benito Fdez. Antonio Hermi.	919
Valdés Sánchez Ladislada	745	Fernández Suárez Ulpiano	331	Benito González Sebastián	154
Valladares José	250	Fernández Tascón Jesús	211	González González Gregorio	497
Villa García Marina	245	García Díaz José	98	González González Manuel	504
		García Rascón Manuel Pedro	420	González Ordóñez Patroci.	880
<i>Ayuntamiento: La Vecilla</i>		Hnos. Martínez Gallo y 1	3.342	Gutiérrez González Manuel	140
Alvarez Díez Ascensión	3.362	Lario Bayón Dionisio	360	López García Benedicta	620
Cordero Vicente M. <sup>a</sup> Nieves 1	3.079	López Alonso Sebastián	110	Noriega Martínez Enrique	1.056
Díaz Gutiérrez Julio	385	Muñiz Bercianos Jesús	708	Pérez González Tomasa	996
Díez Castañón Dolores	130	Muñiz Rodríguez Angel	56	Suárez Gutiérrez Josefa	6.001
Díez Fernández Leoncio	2.878	Pérez Rascón Celestino	80	Suárez Moro Isaías	990
Díez Gutiérrez Félix	94	Prieto Miguel	49		
Díez Robles Ricardo	260	Rascón Reyero Crisanto	288	<i>Ayuntamiento: Valdepiélago</i>	
Fdez. Nistal Vicente y 1	1.475	Rodríguez Glez. Antonia	3.312	Arias Tascón Ludivina y 1	49
González Díez Tomás	302	Rodríguez Rascón Manuel	56	Coto Muñoz José Antonio	5.741
González Robles Leónides	56	Velascón Alonso Francisco	808	Díez Tascón Palmira y 2	557
González Tascón Bernardina	1.004			Farto Fernández Armando	3.762
González Tascón Germinia	2.082	<i>Ayuntamiento: Renedo Valdetuéjar</i>		Fernández Freire M. Emilio	6.643
Gutiérrez Glez. Avelino	1.663	Aláez Fernández María	288	Fernández González Angel	84
Junta Vecinal La Cándana	528	Alvarez Alvarez Angelita	386	García González Marina	566
Pérez Gutiérrez Guillermo	5.482	Alvarez Reyero Daniel	511	González García Carlos	875
Río González María	16.225	Aranda García José Luis	132	González García Erundina	218
Robles Tascón Antonio	911	Blanco Rodríguez Paula	1.165	González González Julián	680
Rodríguez Díez Manuel	1.195	Díaz Alvarez Manuel	491	González Soto Bautista	3.818
Sierra Linacero José María	11.576	Díaz Alvarez Nélida	127	Gutiérrez Rguez. Modesto	649
Suárez Díez Epifanio	254	Díez Fdez. Angel y 6 Hm.	644	Menéndez Vázquez Guillermo	2.974
		Fernández Campo Pablo	809	Ruano Muñiz Andrés	9.133
<i>Ayuntamiento: Maraña</i>		Fernández Osez Emilia	1.103	Sierra Benito Saturnina	1.692
González Fdez. José Manuel	1.604	García Díez Piedad	1.175	Sierra Díez Rosario	50
Minas de Tarna	7.375	González Glez. Serafina	1.214	Trabanco Fernando	3.503
Ordóñez Alonso Marcelino	644	González Prado Estefanía	246		
Ordóñez Molino Josefa	55	Gutiérrez Alvarez Franco	534	<i>Ayuntamiento: Valderrueda</i>	
		Marcos Fuentes Araceli	863	Alvarez Blanco Natividad	634
<i>Ayuntamiento: Oseja de Sajambre</i>		Marcos Fuentes Domicia	158	Alvarez Calderón Conduel	94
Alonso Alonso Daniel y 3	468	Marcos Fuentes Fidel	203	Aramburo Bedoya Eufrasio	127
Alonso Alonso J. Mateo y 2	199	Miguel Tejerina Manuela	427	Blanco Alvarez Octavio	1.345
Castañón Piñán Gerardo	2.449	Prado Alvarez Pascual	130	García Miguel Marina	288
Díaz Granda Felipa	109	Rodríguez Alvarez Lorenz.	479	González Alvarez Ramón	1.273
Díez Martínez Pedro Luga	188	Rguez. Díez Froilán	233	Granda Granda Jesús y V	3.929
González Glez. Benedicta	1.330	Rodríguez Rguez. Paula	402	Liébana Rodrigo Enedina	688
Juliana Alvarez Joaquín	3.266	Varela Fidalgo Manuela	191	Manzanedo Lucas Hipólito	474
Piñán Malvar María	299	Vega Blanco Fidentino	187	Martínez Carreño Juliana	65
Puente Puente Enrique	193			Pablos Fernández Pedro	149
Redondo Grande Frutuosa	386	<i>Ayuntamiento: Riaño</i>		Perales González Justina	329
		Rodríguez González Alva	497	Prado Rodríguez Miguel	48
<i>Ayuntamiento: Posada de Valdeón</i>				Prieto Escanciano Lidia	50
Socios Molino Soto	142	<i>Ayuntamiento: Sabero</i>		Rodríguez Alvarez Esther	235
Socios Molino Caldevila	65	Alonso González Eugenia	245	Rguez. Borregán Honorina	64
Lozano Valbuena Rosario	510	Alvarez Rodríguez Rosa	97	Rodríguez Riaño Felisa	662
		Corral Ruiz J. Esteban	2.446	Sevilla Moya Ana	376
<i>Ayuntamiento: Prado de la Guzpeña</i>		Díez Reyero Domingo	1.283	Tejerina Polanco José	7.853
Fuentes Fuentes Victoria	472	Duarte Aláez Manuel	70	Vega Alvarez Adonina	65
García Mata Delfín	50	Duarte Aláez Pascual	66		
Marcos García Herminio y	581	Fernández Cela Jovino	2.377	<i>Ayuntamiento: Valdeteja</i>	
Martín Basto Hilario	1.031	Fernández Rguez. Clemencia	7.156	Villar Espino Fe	3.497
Pascual Alvarez Celedoni	137	García García Cristina	437		
		Gómez Vallinas Elena	700	<i>Ayuntamiento: Vegaquemada</i>	
<i>Ayuntamiento: Prioro</i>		González Hilario Miguel	1.453	Zapico Fuente Manuela	2.162
Alonso Fdez. Ana María	1.085	Gregorio González Emilio	2.999	Yugueros García María	1.057
Fernández González Dolores	215	Llamazares Campo José	257	Vázquez Gutiérrez Manuel	823
Fernández Herrero Teresa	906	Mareque Pallas Santiago	430	Valle González Belarmina	612
Fernández Sánchez Víctor	2.786	Montañés Villegas Eleuterio	1.009	Valladares López Alfonso	366
Gutiérrez Díez Saturnino	1.397	Paredes Alvarez Francisca	4.651	Román Díez Mercedes y 6	3.043
Herrero Manuel	926	Paredes Alvarez Elisa	266	Rguez. Verduras Florentina	20.772
Herrero Villarroel Herminio	1.241	Prieto González Zacarías	276	Rguez. Rodríguez Concepción	346
				Robles Fernández Oliva	1.044

Puente Río Angel	400
Monje García Juan	2.336
Martínez Pedro y 3	2.750
Martínez Fernando	1.147
López Félix	336
Grupo Sindical S. Isidro	7.385
González Rodríguez Ludivina	133
García Fernández Ricardo	148
García Paulina	138
Fuertes Pérez Francisco	1.745
Fuente Fuente Vicente y 1	875
Fernández Puente Marcelin	875
Fernández Puente Justa y	1.244
Fernández Puente Eduvige	306
Fernández González Consolaci	250
Díez Román Manuel y 3	74
Desconocido N. Valentinae	78
Cármenes Castillo Pedro	660

CONCEPTO: LICENCIA FISCAL -  
RECIBOS 1986

*Ayuntamiento: Acevedo*

Bayón Rguez. M. Asunción	1.996
Dguez. Combarros José M.	12.454
Hostal Hervella Cdad. Bienes	9.979
Miranda González Fernando	9.979
Pachón Vilorio Enrique	1.996
Valderrey Hidalgo José	29.938

*Ayuntamiento: Boca de Huérgano*

Pérez Cabeza Miguel Angel	4.990
Ramos Ramos Fco. Javier	1.996
Ruiz Bulnes Guillermo	9.979
Ruiz Vega Ricardo	12.451

*Ayuntamiento: Boñar*

Acebedo García Teófilo	1.996
Cañón Barreal Jesusa	9.979
Fernández Fdez. José Luis	63.866
Fdez. Tabares Juan José	22.430
Garay Rascón Francisco	9.979
García Vega Benito	3.326
González Ordóñez José Luis	9.979
Maraña Félix	12.454
Martínez Aller J. Esteban	6.227
Mendoza Getino M. Dolores	27.720
Rueda Rguez. Juan Ignacio	6.653
Sílices de Boñar, S. L.	9.979
Sofani, S. A.	9.979

*Ayuntamiento: Crémenes*

Recio González Gerardo	6.227
García Rguez. Víctor Manuel	14.969
García Fernández Manuel	12.451

*Ayuntamiento: La Ercina*

Alonso Pablos Angel	47.218
Sierra Villacorta Teófilo	12.454
Velasco Fdez. Jerónimo	1.996

*Ayuntamiento: La Vecilla*

Castañón Fdez. Jorge Manuel	9.979
Tascón Flecha Luis	12.451

*Ayuntamiento: Oseja de Sajambre*

Iglesias Granda Félix	18.295
-----------------------	--------

*Ayuntamiento: Pedrosa del Rey*

Presa Fernández J. Ignacio	9.979
----------------------------	-------

*Ayuntamiento: Posada de Valdeón*

Dist. Product. Agr. Ganad.	9.979
----------------------------	-------

<i>Ayuntamiento: Prdo Guzpeña</i>	
Delgado Matilla Fernando	21.193

*Ayuntamiento: Prioro*

Rodríguez Mancebo Emilio	12.454
--------------------------	--------

*Ayuntamiento: Puebla de Lillo*

Liébana Gutiérrez Celestino	1.996
Grande Rubio José	12.451
Fdez. Alonso M. Rosario	4.990
Cachón Presa I. Ismael	4.490
Cachón Presa I. Ismael	998

*Ayuntamiento: Renedo Valdetuéjar*

Carb. Alto Laciana, S. A.	11.310
---------------------------	--------

*Ayuntamiento: Riaño*

Fernández Alonso Santiago	1.996
---------------------------	-------

*Ayuntamiento: Sabero*

Alvarez Fdez. L. Gregorio	9.979
Alvarez Fdez. Rosa Mary	9.979
Const. González Suárez, S.A.	24.948
Fraile Presa Pedro	16.632
González Muñiz Laudelino	29.937
Herrero González Germán	9.979
Sánchez Alvaredo Angel	1.996
Sánchez Díez Mercedes	4.990

*Ayuntamiento: Valdepiélago*

Pintado Cuesta Román	10.978
----------------------	--------

*Ayuntamiento: Valderrueda*

Vegas Díez Valentín	9.979
Recio Torrero Tomás	9.979
Millán Valle Paulino	12.454
González Antuña Gerardo	29.938
Arriba Calvo Senén	9.979
González Díez Fernando	12.451
Rojo Rojo José María	12.454
Minas Carbones, S. A.	14.636

*Ayuntamiento: Vegaquemada*

Blanco García Vicente	6.985
Martínez Solalo Emilio	11.975
López Baro Eusebio	14.467
Fernández Fdez. Horacio	29.938

CONCEPTO: TRABAJO PERSONAL -  
RECIBOS 1986

*Ayuntamiento: Boñar*

Sánchez Rodríguez Pedro	46.570
-------------------------	--------

*Ayuntamiento: Puebla de Lillo*

Cachón Presa I. Ismael	4.158
Martínez Fdez. M. Angel	4.158
Alvarez Alpuiz J. Javier	4.158
Alvarez Sala Muñiz J. José	8.316
Conty Sánchez Enrique	2.080
Conty Vidal Santiago	4.158
González Díez Ana Isabel	4.158
Lobo Fernández Vicente	2.080
Morán González Alejandro	8.316
Peláez Alvarez J. Carlos	4.158
Rabade Doce Rodolfo	4.158
Reyero Pérez M. Inmaculada	2.080
Rodríguez Cuebas José	4.158
Sevillano González Celso	8.316
Suárez Alvarez Joaquín	2.080

Cistierna, 14 de enero de enero de 1987.—El Recaudador, Juan Tudela Calero.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García 750

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### Delegación Territorial

#### LEON

#### GRUPO DE 77 VIVIENDAS

#### NUEVO RIAÑO

#### PLAZO ENTREGA SOLICITUDES

En la reunión del Comité Territorial de la Vivienda, celebrada el 2 de febrero de 1987, se acordó convocar el plazo de entrega de solicitudes para optar a una de las viviendas del Grupo.

Pueden solicitarla todos los que cumplan los requisitos de la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1980 y reúna las siguientes condiciones:

- 1.º Sean residentes, actualmente, en las Juntas Vecinales y figuren como afectados (expropiados) por el Embalse de Riaño.
- 2.º Sean residentes, actualmente, aunque no figuren como afectados (expropiados) por el Embalse de Riaño.
- 3.º Que no sean residentes, actualmente, pero figuren como afectados (expropiados) por el Embalse de Riaño. En el caso de tener otra vivienda de Protección Oficial, deben presentar renuncia a ella, a favor de la Administración, una vez aprobada la lista de admitidos, si figura en la misma, en caso contrario sería excluido.

Tendrán preferencia los solicitantes, según el orden de las condiciones expuestas anteriormente, o sea, que se irán teniendo en cuenta las solicitudes del primer grupo, después las del segundo y si hay viviendas vacantes, las del tercero.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 14 de marzo de 1987 a las 12,00 horas.

Las características de las viviendas y el "precio provisional" de las mismas, están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riaño y en los lugares de costumbre, en las Juntas Vecinales afectadas.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma, una vez cumplimentada, tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Riaño.

Los días 18, 20, 25 y 27 de febrero en las oficinas del Ayuntamiento de Riaño habrá algún funcionario a su disposición para aclarar las dudas sobre condiciones y documentos de la solicitud.

León, 6 de febrero de 1987.—El Presidente de la Ponencia (ilegible).

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Andrés Granja Guerra, para acondicionar local destinado a Cafetería, en c/ Lancia, n.º 14.—Expediente 167/87.

León, 4 de febrero de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

955 Núm. 638—1.235 ptas.

### Ayuntamiento de Riello

El Pleno de la Corporación Municipal aprobó en sesión del día 2, el proyecto de la obra "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villarín —1.ª fase—". Se expone al público por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riello a 4 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Aprobados por el Pleno los documentos que a continuación se expresan, para el año 1987, quedan de manifiesto al público durante 15 días, para examen y reclamaciones:

- Padrón de Beneficencia municipal.
- Padrón de arbitrios municipales.
- Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Padrón de beneficiarios del servicio de abastecimiento de agua.

Riello, 4 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

958 Núm. 647—1.820 ptas.

### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 22 de enero de 1986 y con el quórum establecido en el artículo 431,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha tomado el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito en León la formalización de un aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de la can-

tividad de 3.000.000 de pesetas, en concepto de parte de aportación del Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de calles en La Virgen del Camino —5.ª fase—", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

Lo que a efectos de posibles reclamaciones dicho acuerdo y el expediente respectivo, se expone a información pública por término de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 3 de febrero de 1987.—El Alcalde, José Yanutolo. 964 Núm. 644—1.625 ptas.

\*\*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 22 de enero, con el quórum establecido en el artículo 47,3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar un préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características principales son las siguientes:

Importe del préstamo: 15.000.000 de pesetas.

Interés: 15 %.

Comisión de apertura: 0,50 % sobre el nominal del préstamo.

Demoras: 3 % sobre el tipo de interés que en cada momento devengue el préstamo.

Corretaje: 3 por mil sobre el nominal del préstamo, por una sola vez.

Plazo de amortización: 10 años, con un periodo de carencia.

Garantías a aportar: Participación de las cuotas en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Objeto del préstamo: Financiación de las obras de pavimentación de calles en La Virgen del Camino, Robledo de la Valdoncina y parque público, en La Virgen del Camino.

El acuerdo con el expediente respectivo se exponen al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a efectos de reclamación, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días.

Valverde de la Virgen a 3 de febrero de 1987.—El Alcalde, José Yanutolo.

967 Núm. 648—2.535 ptas.

### Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión de 10-12-86, el expediente de modificación de créditos n.º 1/86, del Presupuesto Ordinario, se pone de manifiesto al público durante el plazo de 15 días, al efecto de su examen y reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

### AUMENTOS:

Cap. 1: 225.673 ptas.  
" 2: 156.271 "  
" 6: 424.008 "  
Total: 805.952 "

### DEDUCCIONES:

Superávit 1985: 257.950 ptas.  
Transferencias de otras partidas: 177.512 ptas.  
Mayores ingresos: 370.490 ptas.  
Total: 805.952 ptas.  
En caso de no haber reclamaciones el acuerdo se entenderá como definitivo.

Castrotierra de Valmadrigal, 4 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

962 Núm. 649—1.755 ptas.

### Ayuntamiento de Castrocontrigo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 19 de enero de 1987, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de "Pavimentación de calles en Pinilla de la Valdería, 1.ª fase".

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111, en relación con el artículo 49-b), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, dándose cumplimiento al trámite de publicación.

Castrocontrigo a 3 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de enero de 1987, el expediente tramitado para la aceptación de una vivienda de Promoción Pública, adjudicada a este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Castrocontrigo a 3 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

963 Núm. 650—2.210 ptas.

### Ayuntamiento de Borrenes

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 190,1 del Real Decreto L. 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente se hace público el texto de la Ordenanza de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable en Borrenes, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento

en sesión del día 28 de septiembre de 1986, y que se publica como anexo a este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos expresados.

Borrenes a 4 de febrero de 1987. El Alcalde, Conrado Blanco.

ANEXO

ORDENANZA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN BORRENES

Fundamento y objeto.

Art. 1.º El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le confieren los arts. 106 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril y arts. 178, 185 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, establece una tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

Art. 2.º El Ayuntamiento garantiza el suministro de agua a los usuarios una vez concedida la autorización y suscrito el correspondiente contrato, salvo casos de fuerza mayor.

Art. 3.º Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular en cada vivienda—, que deberá ser colocado en la parte exterior del edificio, en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

Art. 4.º Las acometidas o conexiones de las fincas con la tubería general, serán realizadas por los propios interesados, utilizando el material indicado por este Ayuntamiento, el cual revisará la acometida antes de ser tapada.

Obligación de contribuir.

Art. 5.º El hecho imponible está determinado por el suministro de agua efectuado y la obligación de contribuir nacerá desde que se autorice la prestación del servicio o en su caso se suscriba el correspondiente contrato.

Art. 6.º El sujeto pasivo de la tasa será el peticionario del suministro o suscriptor del contrato, bien sea propietario del inmueble o arrendatario. Bases y tarifas.

Art. 7.º Los particulares a quienes el Ayuntamiento suministre agua potable, satisfarán los derechos con arreglo a la siguiente:

TARIFA

Cuota trimestral ... ..	100 ptas.
Consumo hasta 15 m3/ trimestre, a ... ..	15 ptas./m3.
Id. entre 15 y 30 m3/trimestre, a ... ..	20 "
Id. entre 30 y 60 m3/trimestre, a ... ..	30 "
Id. exceso de 60 m3/trimestre, a ... ..	60 "
Derechos de enganche a la red general: 10.000 pesetas.	

Administración y cobranza.

Art. 8.º La cuota por enganche se devengará cuando el Ayuntamiento autorice la acometida o se suscriba el correspondiente contrato. En el mismo acto, el solicitante ingresará en el Ayuntamiento la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de fianza para la reposición del pavimento, que le será devuelta si transcurridos tres meses de efectuada la acometida no ha hecho falta hacer uso de ella, o la diferencia, en su caso.

Art. 9.º El percibo de este derecho o tasa tendrá carácter trimestral y se recaudará por recibo. El impago puntual de los recibos puede dar lugar a la suspensión del servicio o rescisión del contrato.

Art. 10.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Art. 11.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Exenciones.

Art. 12.º Únicamente estarán exentos de la presente tasa:

- a) Los Organismos que señala y en las condiciones indicadas en el artículo 202-1.º del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.
- b) El propio Ayuntamiento en los servicios y actividades que el mismo preste o realice, por sí o a través de terceras personas y órganos con o sin personalidad jurídica propia.

Impuestos y recargos.

Art. 13.º Las tarifas aprobadas lo son en todo caso con carácter líquido a favor del Ayuntamiento. A ellas se sumarán los impuestos y recargos que en virtud de las disposiciones vigentes puedan gravar el consumo del agua o que cayendo sobre la prestación del servicio, sean repercutibles en el usuario. De modo particular el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Defraudación y penalidad.

Art. 14.º En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias, defraudación y penalidad y su acción investigadora, se aplicará lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril y supletoriamente las disposiciones contenidas en el Reglamento de Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 15.º Para lo no previsto en la

presente Ordenanza se estará a lo que dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y Reglamentos que lo desarrollen. Asimismo y supletoriamente serán de aplicación la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Vigencia.

Art. 16.º Esta Ordenanza regirá a partir del día 1 de enero de 1987, subsistiendo su vigencia hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación.

Borrenes, a 18 de septiembre de 1986.—Firmas (ilegibles).

965 Núm. 651—11.180 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 416 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Hijos de Santos Ibán, S. L., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Tomás Aldeano González, sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal y la de 130.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 10 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de abril próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no

admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 11 de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:**

1.º—Un televisor de color, 26 pulgadas, con mando a distancia y en buen estado, valorado en 40.000 pesetas.

2.º—Una lavadora automática, marca Balay, en buen estado, valorada en la suma de 25.000 pesetas.

3.º—Un frigorífico marca Balay, de dos puertas, valorado en la suma de 22.000 pesetas.

4.º—Una cafetera marca Pavoni, eléctrica, de dos portas, valorada en 60.000 pesetas.

5.º—Un televisor marca Philips, de color, de 22 pulgadas, en buen estado de conservación y funcionamiento, valorado en la suma de 32.000 pesetas.

6.º—Una cámara frigorífica de cuatro puertas San Gil, de acero inoxidable, valorada en la suma de 80.000 pesetas.

Dado en León a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

971 Núm. 656—5 395 ptas.

\*\*\*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 16/87, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de don Emilio García Tascón, mayor de edad, casado y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Paulina García Tascón, hija de Angel y de Escolástica, natural de Villaseca de la Sobarriba, término municipal de Valdefresno, fallecida en San Andrés del Rabanedo el día 9 de mayo de 1986, en estado de soltera, haciendo constar que las personas que reclaman la herencia de la misma, que asciende a doscientas mil pesetas, son su hermano don Emilio García Tascón y su sobrino Angel García Martínez, hijo del hermano premuerto, Victorio García Tascón, a fin de que cuantas personas estén interesadas en dicha herencia puedan personarse en el presente expediente dentro del término de treinta días.

Dado en León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

948 Núm. 631—2.210 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Astorga*

*Cédula de notificación y emplazamiento*

En este Juzgado se sigue juicio sobre separación número 219 de 1986, a instancia de doña M.ª de los Angeles Perandones Gallego, mayor de edad, sus labores, de San Justo de la Vega representado por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, contra el esposo don Daniel Cuervo Vega, mayor de edad, conductor, vecino de Nistal de la Vega, hoy paradero ignorado. Y en virtud de lo acordado por el señor Juez en resolución de esta fecha, y dado el ignorado paradero del demandado don Daniel Cuervo Vega, conductor, por medio de la presente cédula se le notifica la existencia de mentado procedimiento y se le emplaza para que dentro del término de veinte días hábiles comparezca ante este Juzgado personándose en forma en dicho juicio, la conteste dentro del propio plazo y en su caso formule reconvencción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía procesal y pararle el perjuicio procedente en derecho, y se le hace saber que tiene en esta Secretaría a su disposición, las copias de la demanda y demás documentos con ella presentados.

Y para que tal notificación y emplazamiento tenga lugar expido la presente cédula en Astorga, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria (ilegible).

976

*Juzgado de Distrito número dos de León*

El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 13 de enero de 1987.—El juicio se promueve por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra la Mutualidad General Deportiva, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Salud, contra la Mutualidad General Deportiva en reclamación de siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la demandante la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición

de dicha demanda hasta la del total pago, imponiendo asimismo a la parte demandada el pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía de la Entidad demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde Mutualidad General Deportiva y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a 19 de enero 1987.—Germán Baños García.

937 Núm. 632—3.250 ptas.

*Juzgado de Distrito número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 1.308/86, por daños en circulación, se ha practicado una tasación de costas que copiada literalmente dice:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de registro, D. G. 11.ª	65
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.ª	275
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª	50
Derechos dobles, art. 28, tarifa 1.ª	350
Exhortos y otros despachos librados (4 a 140 ptas.)	560
Idem. cumplimentados, art. 31, tarifa 1.ª (4 a 75 ptas.)	300
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª	90
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	1.075
Posteriores que se calculan	225
Multas impuestas	4.000
Honorarios Perito	1.500
Indemnización civil a favor de Secundino Aguado Fidalgo	29.615

Total s.e.u.o. ... 38.080

Importa en total la cantidad de treinta y ocho mil ochenta pesetas, s.e.u.o., más los intereses devengados por la indemnización.

Corresponde abonar dicho total a Aquilino Luis Calvo Díez. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación, vista por tres días y reintegro al pago al condenado Aquilino Luis Calvo Díez, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 30 de enero de 1987.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

862

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 902/85 seguido ante este Juzgado por malos tratos de palabra, amenazas y orden público, contra Valentín Monteiro, se dictó providencia propuesta por la se requiere al mismo para que dentro del plazo de diez días, haga efectivas la multa de cinco mil pesetas por la de malos tratos, cinco mil pesetas por la de amenazas y cinco mil pesetas por la del Orden Público, así como que se practique la reprensión privada, y cuya tasación de costas es del tenor siguiente:

*Pesetas*

1.º—Tasa Judicial, Registro (D. C. 11.ª D. 18-6-59) ... ..	55
2.º—Tasa Judicial, Dilig. practicadas (Art. 28-1.ª Decreto 18-6-59) ... ..	41
3.º—Tasa Judicial, Tramitación (Art. 28-1.ª Decreto 18-6-59) ... ..	275
5.º—Tasa Judicial, Notificaciones (D. C. 14.ª, Decreto 18-6-59) ... ..	84
8.º—Tasa Judicial, Ejecución (Art. 29-1.ª, D. 18-6-59) ...	91
10.º—Impuesto de actos jurídicos documentados, por sentencia y dilig. practicadas, calculados (Artículos 54 y 55 del R. Decreto 3050/1980 ... ..	1.000
11.º—Pólizas Mutualidad Judicial, D. C. 21.ª anteriores	90
<b>Total ... ..</b>	<b>1.636</b>

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas mil seiscientos treinta y seis pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el condenado Valentín Monteiro, vecino que fue últimamente de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma la providencia propuesta y vista por término de tres días de la tasación de costas al penado Valentín Monteiro en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en Ponferrada, a 26 de enero de 1987.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 973

\*\*

*Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por S. S.ª, en el juicio de faltas número 1.864/86, sobre intento de agresión y daños de Severino Berdal Alvarez a su ex-esposa Práxedes Méndez Simao, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que

el día veintisiete de febrero actual, a las 10,30 horas, comparezcan ante este Juzgado con las pruebas de que intenten valerse al objeto de celebrar juicio de faltas sobre tales hechos.

Ponferrada, a 4 de febrero de 1987. La Secretario (ilegible). 974

*Juzgado de Distrito  
de Astorga*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a 27 de septiembre de 1986.

El señor don Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 166/86 entre Manuel Lanza Córdoba, mayor de edad y vecino de Villaviciosa de Odón, como acusado, Houshangr Pakravan, mayor de edad y de nacionalidad iraní, como responsable civil subsidiario, y la Compañía aseguradora "Unión Europea de Seguros. S. A.", como responsable civil directo; y de otra parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y en concepto de perjudicados María del Carmen Pastor Izquierdo, mayor de edad, vecina de Jaén y Benhan Lafiti, mayor de edad, de nacionalidad iraní y vecino de Jaén, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Lanza Córdoba de la falta que se le imputa con toda clase de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Emilio Fernández.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Pastor Izquierdo y a Benhan Lafiti, vecinos que fueron de Jaén calle Carretera de Córdoba, número 3, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Astorga, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Maximino Pérez Modino. 977

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas

núm. 540/86, que sobre imp. simple con lesiones y daños se tramitó en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En La Bañeza, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.—La señora doña M.ª Teresa González Cuartero, Juez de Distrito, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 540/86, instruidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, en los que han sido partes como perjudicados Prudencio Martínez Rodríguez, mayor de edad, veterinario, vecino de Santa María del Páramo, Piedad Merino Barragán, mayor de edad, comadróna y vecina de Santa María del Páramo y M.ª José Martínez Merino, mayor de edad y vecina de Santa María del Páramo, y como acusado Fennane El Nati, mayor de edad y vecino de Madrid, siendo R.C.S. Nakir El Mdulqudi, mayor de edad, vecino de Quintanar de la Orden y José Vicente Cano Vargas, vecino de Mota del Cuervo, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fennane El Nati como autor de una falta prevista y penada en el art. 586, n.º 3 del C. Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por dos meses y que indemnice a Piedad Merino en 105.000 pesetas y a Prudencio Martínez en 1.782.951, y en los gastos sanatoriales no satisfechos que se fijarán en ejecución de sentencia, declarando responsable directo de los daños personales y sanatoriales hasta el límite del Seguro Obligatorio a la Compañía de Seguros Atlántida, S. L. y en lo que exceda solidariamente entre sí el condenado y Nakir El Mdulqudi, R.C.S. también de los daños.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. M.ª Teresa González.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al acusado don Fennane El Nati y a R. C. S. Nakir El Mdulqudi, los cuales se hallan en ignorado paradero, expido la presente en La Bañeza, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—María Eugenia González Vallina. 901

*Juzgado de Distrito  
número cuatro de Zaragoza*

El infrascrito Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1792/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de Distrito número cuatro de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por daños

dolosos contra Manuel Pérez Fernández, habiendo sido parte el Sr. Fiscal de Distrito, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Pérez Fernández, a la pena de cuatro días de arresto menor, con abono de todo el tiempo que hubiere estado privado de libertad por esta causa, a indemnizar a Domingo Sánchez Ponce en cinco mil quinientas pesetas, incrementada dicha cantidad con los intereses legales desde la fecha de la sentencia; y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Domingo Sánchez Ponce, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.—(Firma ilegible).

902

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 136/86 seguida a instancia de José L. Navarro Gómez y otros, contra Ramón López Villaverde, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a Ramón López Villaverde, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido "Rubricados". 836

\*.\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 45/86 seguida a instancia de Begoña Domínguez Eleno y otros, contra Pizarras Marrubio, S. A. y Pizarras Pitresa, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pizarras Marrubio, S. A. y Pizarras Pitresa, S. A., actualmente desaparecidas, expido la presente en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. "Rubricados". 841

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia, en funciones.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen, con el número de autos 224/86, Ejec. 122/86, por despido, a instancia de Fidel Álvarez González,

contra Manuel Calvo Peinado, domiciliado en Cistierna, calle La Magdalena, s/n., para hacer efectivo el importe de 359.000 pesetas en concepto de principal, más otras 75.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un vehículo Citroen GSA-X-3, LE-8861-G, tasado pericialmente en 320.000 pesetas.

Un frigorífico Kelvinator en mal estado, tasado pericialmente en 8.000 pesetas.

Un armario de cocina blanco, tasado pericialmente en 4.000 pesetas.

Una cocina Aspes, tasada pericialmente en 3.000 pesetas.

Asciende la peritación total de los bienes a la cantidad de 335.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de D. Manuel Calvo Peinado, en el domicilio del mismo; la adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día 24 de marzo, en segunda subasta el día 21 de abril, y en tercera subasta el día 19 de mayo, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del Art. 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil; 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (Art. 1.506 de la Ley d. Enjuiciamiento Civil); 5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas; 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además, que deberán conformarse

con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario; 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de la Magistratura, Juzgado de Distrito de Cistierna y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

868 Núm. 602—6.695 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 7/85, dimanante de los autos núm. 1.522/84, seguidos a instancia de don Alfredo Diez García contra Tapicerías Leonesas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte declarativa es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Tapicerías Leonesas, S. A., por la cantidad de 102.855 pesetas de principal y la de 20.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tapicerías Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 672

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 192/86, dimanante de los autos 582/86 seguidos a instancia de D. Manuel Carnero Morán contra la empresa Supermercados Santa Bárbara, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Supermercado Santa Bárbara, S. L., por la cantidad

de 158.757 ptas. de principal y la de 20.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Supermercado Santa Bárbara, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 720

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 6/87, seguida a instancia de D. Hortensio Vega Rodríguez, contra herederos de Asunción Martínez Martínez, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y habiendo recibido la cantidad de 175.275 ptas. de bancos, póngase a disposición del actor, y ofíciase al Colegio de Corredores y Comercio, para que designe al que por turno corresponda, a fin de proceder a la venta de las acciones de Iberduero embargado.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a herederos de Asunción Martínez Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—José Luis Cabezas Esteban. (Firma ilegible). 871

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON  
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 104/86, dimanante de los autos núm. 808/86, instados por D. Alfredo García Enríquez contra la empresa Alfredo Vidal Voces, "Pizarras La Fraga", en reclamación sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González González.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada Alfredo Vidal Voces "Pizarras La Fraga", actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 793

\*\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 142/86 dimanante de los autos 393/85 seguidos a instancia de Juan-José Carballo Quiroga contra la empresa Forjados Fert del Bierzo, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José-Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León, con sede en Ponferrada, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González González.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Forjados Fert del Bierzo, S. A., vecino de Ponferrada, calle Alfredo Agosti, s/n., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de

previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 251.113 pesetas en concepto de principal y la de 50.222 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por haber sido dictados autos de insolvencia en fechas de 3-2-85, autos n.º 215/85 y 31-1-85, autos n.º 216/85, en la Magistratura de Trabajo n.º 1 de León y el 5-2-86, autos 916/85, ejecución 302/85, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, a efectos de lo prevenido en el art. 33 n.º 6 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José-Manuel Martínez Illade. Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Forjados Fert del Bierzo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado, José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 794

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 118/86 dimanante de los autos n.º 735/86 instados por D. José María López Blanco, contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González González.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Vigilancia y Control, Sociedad Anónima, vecino de Ponferrada, Avda. Astorga, 5, entreplanta, y en consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 391.738 pesetas en concepto de principal y la de 78.347 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada,

sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Vigilancia y Control, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 798

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 136/86, dimanante de los autos núm. 817/86, instados por D.ª María Domínguez González y tres más, contra la empresa Panificadora Berciana, S. L., en reclamación sobre cantidad, ha aceptado la siguiente: Propuesta Secretario Sr. González González.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Panificadora Berciana, S. L., vecino de Ponferrada, c/ Conde de los Gaitanes, 23, y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de los bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 561.972 pesetas en concepto de principal y la de 112.394 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada, Panificadora Berciana, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y

siete.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 799

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS DEL PARAMO

#### CONVOCATORIA

Por el presente, se convoca a los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General que tendrá lugar en el Salón de Actos del domicilio de la misma, el primer domingo de marzo, día 1, a las once de la mañana, en primera convocatoria, a fin de deliberar y aprobar, si procede, los siguientes puntos según el

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Informe del Sr. Presidente de la Comunidad.
- 2.—Votación de la suspensión de funciones del Secretario según orden de Confederación H. del Duero, a recurso interpuesto por el Presidente del Sindicato de Riegos.
- 3.—Elección de Secretario, a tenor de la misma orden.
- 4.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 5.—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.
- 6.—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.
- 7.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.
- 8.—Elección de tres censores de cuentas con mandato para examinar las cuentas documentadas de ingresos y gastos para el cuatrienio presidencial.
- 9.—Quejas contra la gestión del Sindicato (art. 51.3).
- 10.—Ruegos y preguntas.

Si en el referido día no concurriese mayoría suficiente para celebrar la Junta General, tendrá lugar ésta, en segunda convocatoria, el último domingo de marzo, día 29, en el mismo lugar y hora, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, con cualquier número de partícipes que concurran a tenor de nuestras Ordenanzas.

Villadangos del Páramo a 31 de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente, José Vieira Fernández.

908

Núm. 603—3.640 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 7